

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00174-00
Auto aprueba costas

Secretaría. - Palmira, 29 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias e informando que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Nelly Sánchez Mojica
Demandado: **Wilsar S.A.S.**
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-000174-00

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 366 del C. G. del P. a la anterior liquidación de las costas vista a **ítem 30** del expediente electrónico, se le impartirá su aprobación, habida cuenta que no se acreditaron gastos. Sin más comentarios se

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, ya que se aprecia correcta.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Ncl

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00174-00
Auto aprueba costas

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8138c88b4b2503623b627cd2b5598136b26528c7448bb6d781d9083bcb6370d4**

Documento generado en 30/06/2022 04:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palmira (V.), 29 de junio de 2022. La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE**, dentro del proceso **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** propuesto por **NELLY SÁNCHEZ MOJICA, CONTRA WILSAR S.A.S.**, representada legalmente por el señor William Sanabria Rodríguez DE LA SIGUIENTE MANERA:

Concepto	Cuaderno/Folio	Valor
Agencias en derecho 1 instancia	Ítem 26	\$ 8.000.000,00
Agencias en derecho 2 instancia	Ítem 21 C 2	\$2.000.000,00
TOTAL		\$10.000.000,00

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000, 00)

La anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, pasa a despacho para su aprobación.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

nd

Firmado Por:

Deisy Natalia Cabrera Lara

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 02

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08493411908c9fb3185da294b2fe8070cdd3a3145e313d5b8f6c567d8514d947**

Documento generado en 29/06/2022 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>